



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

8 DE MARZO DE 2017

No. 23

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal 4
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente 8

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al año 2017 y enero de 2018 para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial 12

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 27 de enero de 2017 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en La Magdalena Contreras, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Iztacalco, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Venustiano Carranza, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Coyoacán, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 31
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Tláhuac, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Benito Juárez, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Iztapalapa, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 47
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Xochimilco, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 51
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarías, que presta el Órgano Político- Administrativo en Azcapotzalco, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 55

Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Unidad de Transparencia de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, correspondientes al año 2017 y enero de 2018

59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-05-2017.- Convocatoria 05.- Servicio de mantenimiento de áreas verdes para los Zoológicos de la Ciudad de México y servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes del Bosque de Chapultepec
- ◆ **Delegación Tlalpan.**- Licitación Pública Nacional Número 30001029-003-2017.- Convocatoria 003/17.- Suministro de Gas Lp (Segunda vuelta)
- ◆ **Edictos**

61

62

64



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 224.- ...

I. a IX. ...

X. En contra del equipamiento y mobiliario urbano de la ciudad de México.

Se entiende por equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar.

Se entiende por mobiliario urbano: Los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos formando parte de la imagen de la Ciudad, los que, según su función, se aplican para el descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio, jardinería, así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano;

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 14, fracciones V, X, XI, XII, XIII, XIV y XVIII; y 18 Quarter, fracciones I, IX y X; todos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 14.- El Auditor Superior, como autoridad ejecutiva, tendrá específicamente las siguientes facultades:

I. a IV. ...

V. Informar trimestralmente por escrito a la Comisión el avance y resultado del Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior, dentro de los diez días hábiles posteriores al término del periodo informado;

VI. a IX. ...

X. Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior y presentarlo a la Comisión a más tardar el día 15 del mes de noviembre, para su conocimiento y opinión. Una vez conocido, la Comisión lo turnará a la Comisión de Gobierno para que se incluya de manera consolidado en el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del siguiente ejercicio fiscal;

XI. Presentar trimestral y anualmente a la Comisión informe sobre el origen y la aplicación del presupuesto de la Auditoría Superior en un término de diez días hábiles posteriores al término del periodo a informar;

XII. Presentar trimestral y anualmente a la Comisión, un informe de gestión del período, dentro de los treinta días siguientes al término del período a informar;

XIII. Formular, aprobar y presentar a la Comisión, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de que la Auditoría Superior reciba la Cuenta Pública por parte de la Comisión, el Programa General de Auditoría;

...

XIV. Formular recomendaciones preventivas, dictámenes técnicos correctivos y pliegos de observaciones, así como proceder a su seguimiento hasta que se hayan atendido y desahogado en su totalidad, informando trimestralmente, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo a informar, de los avances a la Comisión.

XV. a XVII. ...

XVIII. Aprobar y hacer del conocimiento de la Comisión, en un lapso no mayor a cinco días hábiles de la determinación correspondiente:

a) a f) ...

XIX. a XXIV. ...

...

Artículo 18 Quarter.- El Contralor General de la Auditoría Superior tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Presentar al Pleno de la Asamblea, por conducto de la Comisión un informe semestral, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo a informar, sobre el ejercicio del presupuesto de egresos de la Auditoría Superior.

II. a VIII. ...

IX. Informar a la Comisión su Programa Anual de Auditorías y, en su caso, las que deba realizar fuera del mismo, para su aprobación en un término no mayor a diez días hábiles;

X. Informar semestralmente, dentro de los diez días hábiles posteriores al periodo a informar, a la Comisión sobre los resultados de las auditorías practicadas y las evaluaciones a las unidades administrativas que integran la Auditoría Superior, que hayan sido objeto de fiscalización, así como de las acciones que se indiquen para mejorar la gestión;

XI. a XXII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME, PRESIDENTE.- DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, SECRETARIA.- DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, PROSECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.-**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 248 Bis de fecha 20 de Enero de 2017, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de las Cuotas en el apartado de la Dirección General de la Comisión de Recursos Generales, dicha modificación se realiza porque hubo un error en la columna de la cuota con IVA.

En la página 25 y 26 en el apartado de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES			
1.6.7.1	Uso de espacios al aire libre para la realización de eventos privados	m2/evento	\$250.00	No Aplica
2.5.9.7.1	Contenido de humedad	Prueba	\$64.00	No Aplica
2.5.9.7.2	Pureza	Prueba	\$131.00	No Aplica
2.5.9.7.3	Numero de semillas por kilogramo	Prueba	\$92.00	No Aplica
2.5.9.7.4	Viabilidad	Prueba	\$131.00	No Aplica
2.5.9.7.5	Germinación	Prueba	\$234.00	\$271.00
2.5.9.8.1	Procesamiento de conos hasta el envasado de semillas para su almacenamiento	Kg. de cono o fruto	\$4.00	\$5.00
2.5.9.8.2	Procesamiento de semilla sucia para beneficio y limpieza y clasificación por tamaño hasta su almacenamiento	Kilogramo	\$54.00	\$63.00
2.5.9.8.3	Almacenamiento de semilla de cámara fría (-18°C)	Tonelada	\$6,393.00	No Aplica
3.2.1.1.1	P.H.	Prueba	\$21.00	No Aplica
3.2.1.1.2	Conductividad eléctrica	Prueba	\$26.00	No Aplica
3.2.1.1.3	Sodio	Prueba	\$78.00	No Aplica
3.2.1.1.4	Potasio	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.5	Potasio intercambiable	Prueba	\$41.00	No Aplica
3.2.1.1.6	Calcio	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.7	Magnesio	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.8	Relación de adsorción de sodio (ras)	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.9	Interpretación de resultados	Muestra	\$131.00	No Aplica
3.2.1.1.10	Hierro	Prueba	\$47.00	No Aplica

3.2.1.1.11	Cobre	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.12	Manganeso	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.13	Zinc	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.14	Cadmio	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.15	Níquel	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.1.16	Plomo	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.1.1	Densidad aparente	Prueba	\$26.00	No Aplica
3.2.1.2.1.2	Contenido de humedad	Prueba	\$26.00	No Aplica
3.2.1.2.1.3	Granulometría (tamaño de partículas)	Prueba	\$32.00	No Aplica
3.2.1.2.1.4	Textura (bouyoucos)	Prueba	\$37.00	No Aplica
3.2.1.2.2.1	P.H.	Prueba	\$21.00	No Aplica
3.2.1.2.2.2	Conductividad eléctrica	Prueba	\$37.00	No Aplica
3.2.1.2.2.3.1	Nitrógeno total	Prueba	\$78.00	No Aplica
3.2.1.2.2.3.2	Fósforo extraíble	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.3.3	Potasio intercambiable	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.3.4	Calcio intercambiable	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.3.5	Magnesio intercambiable	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.1	Sodio intercambiable	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.2	Hierro	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.3	Cobre	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.4	Manganeso	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.5	Zinc	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.6	Níquel	Prueba	\$84.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.7	Cadmio	Prueba	\$84.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.8	Plomo	Prueba	\$84.00	No Aplica
3.2.1.2.2.4.9	Materia orgánica	Prueba	\$52.00	\$60.00
3.2.1.2.3	Interpretación de resultados de los laboratorios físico y químico	Muestra	\$260.00	\$302.00
3.2.1.3.1	Nitrógeno	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.3.2	Digestión de la muestra para determinar los siguientes elementos	Prueba	\$41.00	\$48.00
3.2.1.3.3.1	Fósforo	Prueba	\$40.00	No Aplica
3.2.1.3.3.2	Potasio	Prueba	\$36.00	No Aplica
3.2.1.3.3.3	Calcio	Prueba	\$47.00	No Aplica
3.2.1.3.3.4	Magnesio	Prueba	\$40.00	No Aplica
3.2.1.3.4.1	Hierro	Prueba	\$32.00	No Aplica
3.2.1.3.4.2	Manganeso	Prueba	\$32.00	No Aplica
3.2.1.3.4.3	Zinc	Prueba	\$32.00	No Aplica
3.2.1.3.4.4	Cobre	Prueba	\$32.00	No Aplica
3.2.1.3.4.5	Molibdeno	Prueba	\$33.00	No Aplica
3.2.1.3.5	Interpretación de resultados	Muestra	\$194.00	\$225.00
3.2.2.1.1	Raíz	Prueba	\$1,299.00	\$1,507.00
3.2.2.1.2	Tallo	Prueba	\$1,299.00	\$1,507.00
3.2.2.1.3	Hoja	Prueba	\$1,299.00	\$1,507.00
3.2.2.1.4	Flor	Prueba	\$1,299.00	\$1,507.00
3.2.2.1.5	Fruto	Prueba	\$1,299.00	\$1,507.00
3.2.2.1.6	Semilla	Prueba	\$1,299.00	\$1,507.00
3.2.2.1.7	Interpretación de resultados	Muestra	\$649.00	\$1,507.00
3.2.2.2	Identificación de hongos patógenos en sustratos	Fito Prueba	\$1,299.00	No Aplica
4.1.2.2.2.1	Árbol en contenedor v-93	Árbol forestal	\$2.00	No Aplica
4.1.2.2.2.2	Árbol en contenedor v-310	Árbol forestal	\$8.00	No Aplica
4.1.2.2.2.3	Árbol en contenedor v-530	Árbol forestal	\$11.00	No Aplica
4.1.2.2.5	Venta de árboles frutales	Pieza	\$92.00	No Aplica

4.1.2.2.6	Transporte de planta	Km	\$22.00	No Aplica
4.1.4.7.5	Contenedores y pallets	Kg	\$2.00	No Aplica

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES				
2.5.9.7.1	Contenido de humedad	Prueba	\$64.47	\$75.00
2.5.9.7.2	Pureza	Prueba	\$131.03	\$152.00
2.5.9.7.3	Numero de semillas por kilogramo	Prueba	\$91.51	\$106.00
2.5.9.7.4	Viabilidad	Prueba	\$131.03	\$152.00
2.5.9.7.5	Germinación	Prueba	\$233.98	\$271.00
2.5.9.8.1	Procesamiento de conos hasta el envasado de semillas para su almacenamiento	Kg. de cono o fruto	\$4.16	\$5.00
2.5.9.8.2	Procesamiento de semilla sucia para beneficio y limpieza y clasificación por tamaño hasta su almacenamiento	Kilogramo	\$54.07	\$63.00
2.5.9.8.3	Almacenamiento de semilla de cámara fría (-18°C)	Tonelada	\$6,393.31	\$7,416.00
3.2.1.1.1	P.H.	Prueba	\$20.80	\$24.00
3.2.1.1.2	Conductividad eléctrica	Prueba	\$26.00	\$30.00
3.2.1.1.3	Sodio	Prueba	\$77.99	\$90.00
3.2.1.1.4	Potasio	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.5	Potasio intercambiable	Prueba	\$40.56	\$47.00
3.2.1.1.6	Calcio	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.7	Magnesio	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.8	Relación de adsorción de sodio (RAS)	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.9	Interpretación de resultados	Muestra	\$131.03	\$152.00
3.2.1.1.10	Hierro	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.11	Cobre	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.12	Manganeso	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.13	Zinc	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.14	Cadmio	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.15	Níquel	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.1.16	Plomo	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.1.1	Densidad aparente	Prueba	\$26.00	\$30.00
3.2.1.2.1.2	Contenido de humedad	Prueba	\$26.00	\$30.00
3.2.1.2.1.3	Granulometría (tamaño de partículas)	Prueba	\$32.24	\$37.00
3.2.1.2.1.4	Textura (bouyoucos)	Prueba	\$37.44	\$43.00
3.2.1.2.2.1	P.H.	Prueba	\$20.80	\$24.00
3.2.1.2.2.2	Conductividad eléctrica	Prueba	\$37.44	\$43.00
3.2.1.2.2.3.1	Nitrógeno total	Prueba	\$77.99	\$90.00
3.2.1.2.2.3.2	Fósforo extraíble	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.2.3.3	Potasio intercambiable	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.2.3.4	Calcio intercambiable	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.2.3.5	Magnesio intercambiable	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.2.4.1	Sodio intercambiable	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.2.4.2	Hierro	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.2.4.3	Cobre	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.2.4.4	Manganeso	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.2.2.4.5	Zinc	Prueba	\$46.80	\$54.00

3.2.1.2.2.4.6	Níquel	Prueba	\$84.23	\$98.00
3.2.1.2.2.4.7	Cadmio	Prueba	\$84.23	\$98.00
3.2.1.2.2.4.8	Plomo	Prueba	\$84.23	\$98.00
3.2.1.2.2.4.9	Materia orgánica	Prueba	\$52.00	\$60.00
3.2.1.2.3	Interpretación de resultados de los laboratorios físico y químico	Muestra	\$259.98	\$302.00
3.2.1.3.1	Nitrógeno	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.3.2	Digestión de la muestra para determinar los siguientes elementos	Prueba	\$40.56	\$47.00
3.2.1.3.3.1	Fósforo	Prueba	\$39.52	\$46.00
3.2.1.3.3.2	Potasio	Prueba	\$36.40	\$42.00
3.2.1.3.3.3	Calcio	Prueba	\$46.80	\$54.00
3.2.1.3.3.4	Magnesio	Prueba	\$39.52	\$46.00
3.2.1.3.4.1	Hierro	Prueba	\$32.24	\$37.00
3.2.1.3.4.2	Manganeso	Prueba	\$32.24	\$37.00
3.2.1.3.4.3	Zinc	Prueba	\$32.24	\$37.00
3.2.1.3.4.4	Cobre	Prueba	\$32.24	\$37.00
3.2.1.3.4.5	Molibdeno	Prueba	\$33.28	\$39.00
3.2.1.3.5	Interpretación de resultados	Muestra	\$194.46	\$226.00
3.2.2.1.1	Raíz	Prueba	\$1,298.84	\$1,507.00
3.2.2.1.2	Tallo	Prueba	\$1,298.84	\$1,507.00
3.2.2.1.3	Hoja	Prueba	\$1,298.84	\$1,507.00
3.2.2.1.4	Flor	Prueba	\$1,298.84	\$1,507.00
3.2.2.1.5	Fruto	Prueba	\$1,298.84	\$1,507.00
3.2.2.1.6	Semilla	Prueba	\$1,298.84	\$1,507.00
3.2.2.1.7	Interpretación de resultados	Muestra	\$648.90	\$753.00
3.2.2.2	Identificación de hongos fitopatógenos en sustratos	Prueba	\$1,298.84	\$1,507.00
4.1.2.2.2.1	Árbol en contenedor v-93	Árbol forestal	\$2.00	No Aplica
4.1.2.2.2.2	Árbol en contenedor v-310	Árbol forestal	\$8.00	No Aplica
4.1.2.2.2.3	Árbol en contenedor v-530	Árbol forestal	\$11.00	No Aplica
4.1.2.2.5	Venta de árboles frutales	Pieza	\$92.00	No Aplica
4.1.2.2.6	Transporte de planta	Km	\$22.00	\$25.00
4.1.4.7.5	Contenedores y pallets	Kg	\$2.00	\$2.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción X, 37, fracciones XIV y XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción II, 3º, fracción II inciso b), 51, 52 y 56 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO DE 2018 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 27 de marzo de 2002, por medio del cual se delegan en el Director General de la Policía Bancaria e Industrial las facultades que se indican.
2. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), los Sujetos Obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; asimismo en el artículo 196 de la LTAIPRC, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información del Sujeto Obligado que la posea, por medio de su Unidad de Transparencia.
3. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 227, 236, 238, 239 y 243 de la LTAIPRC, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).
5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de Entes Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
6. Que en el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

7. Que con la finalidad de que los servidores públicos que laboran en la Unidad de Transparencia en la Policía Bancaria e Industrial puedan gozar de vacaciones durante el año 2017, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la calidad de la tramitación de solicitudes de información, así como elaborar en su caso los Informes de Ley y/o Alegatos que se requieran en los Recursos de Revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es necesario declarar como días inhábiles los correspondientes al año 2017 y enero del año 2018.

8. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Policía Bancaria e Industrial.

9. Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Policía Bancaria e Industrial y en su portal de Internet, en su sección de Transparencia, así como en el sitio de Internet de **INFOMEX**.

10. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Director General de la Policía Bancaria e Industrial, emite el Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general, los días del año 2017 y enero del año 2018, que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

AVISO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial, los siguientes: 20 de marzo; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 1 y 5 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de diciembre, todos de 2017, así como 01 y 02 de enero de 2018.

SEGUNDO. Asimismo, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos, los de descanso obligatorio como lo señalan los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. Una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se instruye al responsable de la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones necesarias para que el presente aviso se haga del conocimiento del público en general en los estrados de la Policía Bancaria e Industrial y a través de la sección de Transparencia del Portal de la Policía Bancaria e Industrial y en la sección de avisos del sistema INFOMEX.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**
(Firma)
PRIMER SUPERINTENDENTE
MAESTRO JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO

SECRETARÍA DE CULTURA

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; y 101 G, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 27 DE ENERO DE 2017.

En la página 24, Segundo Balance

Dice:

Artículo 1	37,253,256.00
Artículo 30	17,757,900.00
Artículo 54	22,751,515.00
Artículo 55	205,252,579.00
SUMAS IGUALES	283,015,250.00
DIFERENCIA	0.00

Debe decir:

Artículo 1	37,253,256.00
Artículo 30	17,757,900.00
Artículo 54	187,899,752.00
Artículo 55	40,104,342.00
SUMAS IGUALES	283,015,250.00
DIFERENCIA	0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México., a 1° de marzo de 2017

(Firma)

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web

Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
842	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación La Magdalena Contreras	Anexo 1

ANEXO 1

			DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: _____ Clave de formato: TMCONTRERAS_ECR_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia						
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____						
Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____						
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.						
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____, el cual tiene su fundamento en _____ y cuya finalidad es _____. _____ y _____ podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____ y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.						
DATOS DEL INTERESADO * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____						
Identificación Oficial _____ Número / Folio _____ (Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).						
Nacionalidad _____						
En su caso						
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____						
Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____						
EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____						
Identificación Oficial _____ Número / Folio _____						
DOMICILIO DEL SOLICITANTE * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____						
Colonia _____						
Delegación _____ C.P. _____						
Correo electrónico para recibir notificaciones _____ Teléfono _____						
REQUISITOS						
Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.	Comprobante de domicilio (predial, luz, agua,), original y copia.					
Formato de solicitud TMCONTRERAS_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.	Comprobante de pago de derechos					
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).	En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.					
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.	En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.					

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES

*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal.
 *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

 Nombre y Firma o Huella digital(de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web

Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
841	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Anexo 1

ANEXO 1

				Folio: _____ Clave de formato: TCUAJIMALPA_ECR_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia				
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____				
Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.				
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y _____ y cuya finalidad es _____ a _____ y _____, podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____ y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx .				
DATOS DEL INTERESADO * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s) _____				
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____		
Identificación Oficial (Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).		Número / Folio _____		
Nacionalidad _____				
En su caso				
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____				
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____		
EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor				
Nombre (s) _____				
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____		
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Calle _____		No. Exterior _____	No. Interior _____	
Colonia _____				
Delegación _____		C.P. _____		
Correo electrónico para recibir notificaciones _____		Teléfono _____		
REQUISITOS				
Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.		Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.		
Formato de solicitud TCUAJIMALPA_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.		Comprobante de pago de derechos		
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).		En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.		
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.		En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.		

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES

*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal.
 *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

 Nombre y Firma o Huella digital(de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político Administrativo en Iztacalco y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Iztacalco en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Iztacalco, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
839	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Iztacalco	Anexo 1

ANEXO 1

			DELEGACIÓN IZTACALCO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: _____ Clave de formato: TIZTAC_ECR_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia						
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____						
Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____						
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.						
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales						
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y cuya finalidad es _____ y _____ podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx .						
DATOS DEL INTERESADO						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____			Apellido Materno _____			
Identificación Oficial _____			Número / Folio _____			
(Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores)						
Nacionalidad _____						
En su caso _____						
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____						
Fecha de vencimiento _____			Actividad autorizada a realizar _____			
EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____			Apellido Materno _____			
Identificación Oficial _____			Número / Folio _____			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Calle _____		No. Exterior _____		No. Interior _____		
Colonia _____						
Delegación _____		C.P. _____				
Correo electrónico para recibir notificaciones _____			Teléfono _____			
REQUISITOS						
Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.			Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.			
Formato de solicitud TIZTAC_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.			Comprobante de pago de derechos			
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).			En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.			
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.			En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.			

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES

*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal.
 *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

 Nombre y Firma o Huella digital (de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyó el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjeran sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarías, del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y su formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARÍAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
849	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarías	Delegación Venustiano Carranza	Anexo 1

ANEXO 1



Folio: _____

Clave de formato: TVCARRANZA_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales
 Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Certificados de Residencia el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Art. 39 fracc XI; Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Art. 44 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Artículos 186 y 191; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Art. 124 fracc VII; Código fiscal del Distrito Federal, Art. 248 fracc. XII; Código Civil del Distrito Federal 29, 30 y 31; Manual Administrativo en sus apartados de organización y procedimientos cuya finalidad es determinar si los habitantes de esta demarcación territorial cumplen con los requisitos que se requieren para dicho trámite y podrán ser tramitados a la Comisión de Derechos Humanos, Contraloría General del Distrito Federal, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos para el Distrito Federal.
 Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el servicio de Expedición de Certificado de Residencia.
 Asimismo se les informa que sus datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley.
 El responsable del Sistema de Datos Personales es el Servidor Público titular de la Dirección Jurídica (Dirección Jurídica y de Gobierno) y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N°219, Col Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo oip_vcarranza@cdmx.gob.mx
 El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-463; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

DATOS DEL INTERESADO
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
 Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
 (Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).
 Nacionalidad _____
 En su caso
 Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____
 Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor
 Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
 Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
 Colonia _____
 Delegación _____ C.P. _____
 Correo electrónico para recibir notificaciones _____ Teléfono _____

REQUISITOS	
Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.	Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.
Formato de solicitud TVCARRANZA_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.	Comprobante de pago de derechos
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).	En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.	En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES
*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal. *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Firma o Huella digital(de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyó el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjeran sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarías, del Órgano Político Administrativo en Coyoacán y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y su formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Coyoacán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARÍAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Coyoacán, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
848	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarías	Delegación Coyoacán	Anexo 1

ANEXO 1



DELEGACIÓN COYOACÁN



Folio: _____

Clave de formato: TCOYOACAN_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia
 Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales
 Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____
 Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
 Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
 (Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).
 Nacionalidad _____
 En su caso
 Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____
 Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor
 Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
 Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
 Colonia _____
 Delegación _____ C.P. _____
 Correo electrónico para recibir notificaciones _____ Teléfono _____

REQUISITOS

Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.	Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.
Formato de solicitud TCOYOACAN_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.	Comprobante de pago de derechos
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).	En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.	En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES
*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal. *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Firma o Huella digital (de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

OORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político Administrativo en Tláhuac y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Tláhuac en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Tláhuac, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
847	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Tláhuac	Anexo 1

ANEXO 1



DELEGACIÓN TLÁHUAC



Unidad de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TTLH_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Expedición de certificado de residencia

Ciudad de México, a

de

de

Director (a) General de Jurídico y Gobierno:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Sistema de Datos Personales de los Usuarios que solicitan Trámites ante la ventanilla Única Delegacional" el cual tiene su fundamento en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 6; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 104 y 105; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38, 39 fracción XXV; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal artículos 1, 2, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 23, 24 fracción VI, X, XIV Y XVI; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal artículos 1, 4 fracciones II, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVIII, XIX, XXI, ART 12 fracción I, V, VI; Ley de Archivos del Distrito Federal artículos 1, 3 fracción IX, 4, 37, 39, 40; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 122, 122 Bis fracción XIII y 1258 fracción XI; Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios publicado en la gaceta el 2 de Julio de 2012; Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las ventanillas únicas delegacionales publicado el 2 de Julio de 2012 en la Gaceta Oficial del DF; Lineamientos para la protección de datos personales en el Distrito Federal numeral 13; Manual de trámites y servicios al público del distrito federal publicado el 2 de julio de 2012; Manual administrativo de la delegación Tlahuac publicado el día 5 de Noviembre de 2013, páginas 45 a la 47 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuya finalidad es recibir, integrar, capturar, registrar, asignar número de folio, identificar al solicitante e informar de las gestiones realizadas sobre las solicitudes, avisos y manifestaciones relacionados con: Agua y Servicios Hidráulicos, Construcciones y obras, Espectáculos Públicos, establecimientos mercantiles, Industria, Mercados Públicos, Protección Civil, Servicios Legales, uso de Suelo que sean en el ámbito territorial de la Delegación y podrán ser transmitidos a los órganos de control en cumplimiento de los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite correspondiente ante la Ventanilla Única Delegacional. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite ante la Ventanilla Única Delegacional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Subdirector de la Ventanilla Única Delegacional, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. Tlahuac S/N, Esq. Nicolás Bravo, planta baja, Col. Barrio la Asunción, Edif. Delegacional, C.P. 13000, Del. Tlahuac, México, D.F. ó al correo electrónico oip_tlahuac@live.com.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx. Si autorizo () No autorizo ()

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial (Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).		Número / Folio	
Nacionalidad			
En su caso			
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país			
Fecha de vencimiento		Actividad autorizada a realizar	

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones	Teléfono	

REQUISITOS

Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.	Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.
Formato de solicitud TIZTAC_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.	Comprobante de pago de derechos
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).	En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.	En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES

*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal.
 *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

 Nombre y Firma o Huella digital(de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
846	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Benito Juárez	Anexo 1

ANEXO 1



DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ



Folio: _____

Clave de formato: TBJUAREZ_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____ y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Nombre (s)	_____
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial (Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).	Número / Folio
Nacionalidad	_____
En su caso	_____
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país	_____
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor	
Nombre (s)	_____
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial	Número / Folio

DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia	_____	
Delegación	C.P.	_____
Correo electrónico para recibir notificaciones	Teléfono	_____

REQUISITOS	
Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), original y copia.	Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.
Formato de solicitud TBJUAREZ_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.	Comprobante de pago de derechos
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).	En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.	En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES

*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal.
 *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

 Nombre y Firma o Huella digital (de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE _____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarías, del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
845	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Iztapalapa	Anexo 1

ANEXO 1



DELEGACIÓN
IZTAPALAPA



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato: TIZTAPALAPA_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director(a) General Jurídica y de Gobierno: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____ y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).

Nacionalidad _____

En su caso _____

Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Teléfono _____

REQUISITOS

Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.

Comprobante de domicilio (predial, luz o agua,), original y copia.

Formato de solicitud TIZTAPALAPA_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.

Comprobante de pago de derechos

Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).

En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.

En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.

En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES

*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal.
 *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Firma o Huella digital(de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y su formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
844	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Álvaro Obregón	Anexo 1

ANEXO 1



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TAOBREGON_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Expedición de certificado de residencia

Ciudad de México, a

de

de

Director (a) General de Jurídico y Gobierno:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____ y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).

Nacionalidad

En su caso

Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Teléfono

REQUISITOS

Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.

Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.

Formato de solicitud TAOBREGON_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.

Comprobante de pago de derechos. (Original)

Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).

En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.

En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.

En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES
*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o tutor legal. *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Firma o Huella digital (de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político Administrativo en Xochimilco y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Xochimilco en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Xochimilco, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
843	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Xochimilco	Anexo 1

ANEXO 1



DELEGACIÓN XOCHIMILCO



Unidad de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TXOCH_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Expedición de certificado de residencia

Ciudad de México, a

de

de

Director (a) General de Jurídico y Gobierno:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____ y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores)

Nacionalidad

En su caso

Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Teléfono

REQUISITOS

Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.

Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.

Formato de solicitud TXOCH_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.

Comprobante de pago de derechos

Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).

En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.

En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.

En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES
*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal. *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Firma o Huella digital (de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE _____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarías, del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web

Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
840	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Azcapotzalco	Anexo 1

ANEXO 1

				Folio: _____ Clave de formato: TAZCAPO_ECR_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia				
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____				
Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.				
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____ Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ y la dirección donde podrá El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.				
DATOS DEL INTERESADO * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s) _____				
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____		
Identificación Oficial _____ (Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).		Número / Folio _____		
Nacionalidad _____				
En su caso				
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____				
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____		
EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor				
Nombre (s) _____				
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____		
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Calle _____		No. Exterior _____	No. Interior _____	
Colonia _____				
Delegación _____		C.P. _____		
Correo electrónico para recibir notificaciones _____		Teléfono _____		
REQUISITOS				
Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.		Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.		
Formato de solicitud TAZCAPO_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.		Comprobante de pago de derechos		
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).		En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.		
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.		En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.		

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES

*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal.
 *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

 Nombre y Firma o Huella digital(de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. José Jaime Slomianski Aguilar, Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2° y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6° último párrafo y 196, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Segundo, Fracción IV, Cuarto y Decimo, Fracción VIII del Decreto de Creación de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero del año 2013 y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, así como en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con el artículo Primero del Decreto por el que se crea la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2013, la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, es un órgano desconcentrado de apoyo a las actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con objeto de garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública.

2.- Que el artículo 29 de La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

3.- Que la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10°, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4°, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo local, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles local, y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas, se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y demás aplicables, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, para la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y que sean competencia de la Unidad de Transparencia en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

6.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y que sean competencia de la Unidad de Transparencia en Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

7.- Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México”, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece que serán días hábiles todos los del año, a excepción de sábados, domingos y los que por disposición de ley de consideren inhábiles. Asimismo serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

8.- Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

9.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unida de Transparencia de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Unidad de Transparencia de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

Con el fin de dar seguridad jurídica a todos los ciudadanos, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de esta Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX de la Ciudad de México.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, en este acto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO DE 2018.

PRIMERO. Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales competencia de la Unidad de Transparencia de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los días: 20 de marzo; 10,11,12,13 y 14 de abril; 1 y 5 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre, todos de 2017; así como 01 y 02 de enero de 2018.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Una vez publicado el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá hacerse del conocimiento del público en general a través de la sección de Transparencia del Portal de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y en el sistema INFOMEX.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 02 de marzo de 2017.
Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México
(Firma)

Mtro. José Jaime Slomianski Aguilar

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 05

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para los Zoológicos de la Ciudad de México y Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes del Bosque de Chapultepec, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-05-2017	\$1,100.00	10/03/2017	14/03/2017 10:00 horas	16/03/2017 11:30 horas	21/03/2017 12:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para los Zoológicos de la Ciudad de México.				9	Servicio
2	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes del Bosque de Chapultepec.				9	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118 y 119, los días 08, 09 y 10 de Marzo de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, colonia obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según Anexo Técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según Anexo Técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE MARZO DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
Convocatoria: 003/17

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I, 33, 34, 38, 43** y **63** fracción **I y II** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36** y **37** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-003-2017 para el Suministro de Gas Lp (Segunda vuelta)**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-003-2017	\$ 1,500.00	Viernes 10 de marzo de 2017 10:00 a 13:00 Hrs.	Lunes 13 de marzo de 2017 11:00 Hrs.	Miércoles 15 de marzo de 2017 11:00 Hrs.	Viernes 17 de marzo de 2017 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de Gas Lp (Segunda vuelta)			1	Servicio

Los Responsables de la Presente Licitación serán: El **C. Celso Sánchez Fuentevilla**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **8, 9 y 10 de marzo de 2017, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.**

La forma de pago es: Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

Costo de las Bases: Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a las necesidades del área solicitante.

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Fecha de la firma del contrato abierto: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán: Moneda Nacional.

Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

Anticipos: En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

Lugar de Prestación de los Servicios: En Diferentes Lugares de la Delegación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 2 de marzo de 2017.

(Firma)

**María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración**

E D I C T O S

“2007, HACIA LA CONSOLIDACION DE LA CIUDAD JUDICIAL”

E D I C T O

PARA LLAMAR A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS EN EL JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO.

Juzgado.-Cuarto de lo Civil. SECRETARIA “B”. EXP. No. 92/2017

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de enero del dos mil diecisiete, relativo a los autos relativos al juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO en contra de **JOSE EPIFANIO ROBLEDO Y PLACIDA CHILA PONCE Y/O PLASIDA CHILA PONCE**, número de expediente 92/2017, respecto del inmueble ubicado CALLE TERCERA CERRADA DE LAZARO CARDENAS SIN NUMERO VISIBLE A LA VISTA, COLONIA IXTLAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09690 y/o INMUEBLE UBICADO EN LOTE 22, MANZANA 299, ZONA 3, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO Identificado con EL ANTECEDENTE DEL FOLIO 802069 AUXILIAR 22 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL CUAL REGISTRA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EX EJIDO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, UBICACIÓN: LOTE 22, MANZANA 299, ZONA 3, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, SUPERFICIE 122 METROS CUADRADOS, la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Flor de María Hernández Mijangos, con fundamento en el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, ordenó llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, los que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

Ciudad de México a 30 de enero del 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.

(Firma)

LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

ICC*

EDICTO

Que en los autos del Juicio DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, en contra de **RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**, expediente número 92/2017, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, siendo un seis de copias certificadas de la Averiguación Previa número **FDTP/TP-1/T2/019/15-02 D1 y su acumulada FDTP/TP-1/T1/0120/15-12**, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/85/15-08** un legajo de copias certificadas relativas al acuerdo A/002/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, así como de los registros de cédulas profesionales ante la Primera Secretaria de Acuerdos de Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, constantes en 27 (Veintisiete) fojas útiles, certificando el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que son cinco juegos de Traslado, mismos que se reciben el día treinta de enero del dos mil diecisiete, a las diez horas con cuarenta minutos.- Conste.-----

----- - - - En la Ciudad de México a treinta de enero del dos mil diecisiete. - - - - -

- - - - Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 92/2017. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan guardar en el seguro del Juzgado; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**, en su carácter de **AFFECTADOS**, como propietarios del bien inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO "PARAJE SAN JUAN" UBICADO EN EL LOTE 40 "D", MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS**, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FDTP/TP-1/T2/019/15-02 D1 y su acumulada FDTP/TP-1/T1/0120/15-12** y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se ordena **EMPLAZAR A RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibido que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. Por otro lado mediante notificación personal emplácese a las CC. **MAGNOLIA LAZOS ROMERO, VALERIA LIZBETH RENTERIA DOMINGUEZ Y DENISSE GABRIELA VILCHIS FLORES**, en su calidad de víctimas, por conducto de la Oficina de Protección a las Víctimas del delito de Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para que en el término de **DIEZ DIAS** comparezcan al local de este Juzgado a deducir sus derechos respecto a la reparación del daño, apercibidas que de no hacerlo perderán su derecho para hacerlo valer posteriormente, lo anterior a fin de respetar sus derechos humanos.-----

----- - - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por **tres veces de tres en tres días**

hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, así como en el periódico de circulación Nacional **“EL SOL DE MEXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público, para su debida tramitación, dentro del término de **TRES DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----

----- - Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, las que se admiten en los siguientes términos: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS** marcadas con los numerales I, II Y III consistente en las copias certificadas de la **FDTP/TP-1/T2/019/15-02 D1 y su acumulada FDTP/TP-1/T1/0120/15-12**, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/85/15-08**; se admiten las **CONFESIONALES** a cargo de **RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**, marcadas con los numerales IV y V en su calidad de parte afectada y propietarios del Inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO “PARAJE SAN JUAN” UBICADO EN EL LOTE 40 “D”, MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS**; Se admite la Ratificación del acuerdo de rescate de víctimas a cargo del licenciado **JOSE SOTO LANDA** en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central para la atención del Delito de Trata de Personas, marcada con el numeral VI; Se admite **La Ratificación.-** se admite la **RATIFICACION** de la pericial en Criminalística de campo a cargo de la perito **C. OLIVIA ELIZABETH MARTINEZ GARCÍA**, marcada con el numeral VII.- se admite la **RATIFICACIÓN A CARGO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DICTAMENES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN** Dictamen En Materia De Psicología a cargo del Perito **Alejandra Hernández González, Dulce Carolina Díaz Dominguez, Alma Leticia Sánchez Urias, Anel Colio Hernández, Verónica Gabriela Duarte Martínez, Adriana Cruz Ortega, Alejandra Pérez Vargas señalada con el numeral VIII, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; LA RATIFICACIÓN de las diligencias ministeriales a cargo del, Licenciado MAURICIO PAZARAN ALVAREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la atención del Delito de Trata de Personas de la Inspección Ministerial, a quienes se le deberá citar por conducto de su Superior Jerárquico en el momento procesal oportuno, marcada con el numeral IX; la **RATIFICACIÓN** de los dictámenes en Psicología forense a cargo de los peritos **JOSE DANIEL FLORES MONROY, DULCE CAROLINA DIAZ DOMINGUEZ, ADRIAN MONJARAZ PEREZ, ALEJANDR PEREZ VARGAS, NAHUM GABRIEL BERMEJO CANDIA, E IRIDYA SALINAS BATAZ, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, señalada con el numeral X; asimismo se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número XI, y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** marcada con el número XII. ----- - Por cuanto a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, y respecto a la que solicita **en primer término**, consistente en que declare la **prohibición para enajenar y gravar** el bien inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO “PARAJE SAN JUAN” UBICADO EN EL LOTE 40 “D”, MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS**; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, **gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real 243990, Inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO “PARAJE SAN JUAN” UBICADO EN EL LOTE 40 “D”, MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS**; en el cual se tiene como propietarios a **RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**. Por cuanto a la **segunda medida cautelar** peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento de la parte proporcional del bien inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO “PARAJE SAN JUAN”******

UBICADO EN EL LOTE 40 “D”, MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS, de esta Ciudad de México, con el menaje que en el mismo se encuentre, mismo que se aseguró mediante diligencia de cateo de fecha catorce de febrero del 2015, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial de La parte proporcional del Inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material de la Parte Proporcional del bien inmueble que se encuentra asegurada, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble; por otro lado y atendiendo a que la C. DULCE PAULA JACOME SALAZAR se encuentran poseyendo una parte del Inmueble materia del presente la cual se denomina “El Rincón de las Hadas”, se le nombra depositaria del mismo, con todo el cúmulo de obligaciones que dicho cargo establece, haciéndoseles del conocimiento mediante notificación personal a la afectada que dichas medidas cautelares consisten en que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, por lo que no deberá llevar a cabo ningún acto por el cual enajene el inmueble en litigio, en ninguna de las formas permitidas por la ley, como lo son en su caso, la compraventa, la donación, la cesión de derecho, la permuta, ni ningún acto jurídico análogo por el cual transmitan en forma alguna la propiedad, igualmente se le prohíbe constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder el derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún otro acto análogo que represente gravamen real que pese sobre el inmueble objeto de la litis; correspondiéndole como depositaria, la obligación de llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble haciéndosele saber que única y exclusivamente, podrá darle el uso de vivienda, a la parte proporcional que ocupa del inmueble objeto de la presente controversia, lo anterior con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.----- -Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación; el presente proveído se dicta a las doce horas con treinta y cinco minutos en la fecha asentada al inicio del mismo, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ

“2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL”

EDICTO

Juzgado 9 de lo Civil Secretaria: “A” Exp: 273/2011

En los autos del juicio DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de ALVAREZ SALAZAR APOLONIO SU SUCESIÓN; en el expediente número 273/2011, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a once de enero de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de **JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; hoy Ciudad de México, como lo solicita y tomando en consideración que no fue posible practicar el **llamamiento en su calidad de víctima a NESTAR LETICIA CARREOLA ACEVES**, en el domicilio proporcionado por la parte actora, ubicado en Adolfo Prieto 1002, Interior 503, Colonia del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, En la Ciudad de México; como consta en la razón de fecha siete de julio de dos dieciséis, asentada por el C. Secretario Conciliador de la Adscripción; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a la **DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; TELEFONOS DE MEXICO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL; UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA; RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.; CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.; COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES; COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO; SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; Y A AT&T COMERCIALIZACIÓN MOVIL, S. DE R.L. DE C.V.** así como a la **PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en consecuencia, como lo solicita el ocurso, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, **llámese en su calidad de víctima a NESTAR LETICIA CARREOLA ACEVES**, haciéndole saber la demanda promovida por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien le reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; “a).- La Declaración Judicial de Extinción de Dominio consistente en la Pérdida de los derechos de Propiedad del bien inmueble ubicado en: Calle General Anaya número 88, Colonia Barrio Santa Bárbara C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, México Distrito Federal; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México; para que en el término de SESENTA DÍAS, la citada, comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibida que para el caso de no hacerlo dentro del termino concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría “A” de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroses número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos “A”, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS
SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; DEBIÉNDOSE MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.

“2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL”

EDICTO

JUZGADO 5º
CIVIL.
EXP.91/2017
SEC."A"

En los autos del juicio **DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA**, la C. Juez Quinto de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente dice: **CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** "... Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA y como propietarios DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUERTO CELESTUM, MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA GOLONDRINAS, SEGUNDA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01270, CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE PUERTO CELESTUM, MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01270, CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 1093307, ASIENTO 1, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE DENOMINADO GOLONDRINAS, SITUADO EN MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA GOLONDRINAS 2ª. AMPLIACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 172.71 metros cuadrados, sin contraprestación ni compensación alguna para los afectados, bien que se aplicará a favor del gobierno del de esta ciudad, y destinado al bienestar social. Acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo FEED/T1/64/2013-09 así como en las copias certificadas deducidas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T3/00084/13-03 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00011/13-03, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2 3, fracción II, 4, 5, fracción I, 11, fracciones I, II, III, IV Y V, 24, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para esta ciudad; 1,2,3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para esta ciudad; 1,6,10, 1213,18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 794, 828, fracción IV, 830 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en esta ciudad; 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112, 122, fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402, 403 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento; 22 fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda propuesta en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese por medio de Edictos el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia, así como en el periódico El Sol de México, todos en esta ciudad; llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del C. Agente del Ministerio Público ocursoante para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Asimismo, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y demás anexos exhibidos, por medio de notificación personal, emplácese a GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA; quienes pueden ser emplazados en CALLE AVENIDA RÍO SAN BORJA, MANZANA 17, LOTE 2, COLONIA GOLONDRINAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01270, EN ESTA CIUDAD, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, comparezcan por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para ofrecer las pruebas que los justifiquen; con el apercibimiento que de no comparecer al presente procedimiento sin justa causa y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tales efectos..."

Ciudad de México, a 31 de Enero del año 2017.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA,

**En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido
en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la
Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis
de febrero de dos mil trece.**

(Firma)

LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, TODOS EN ESTA CIUDAD

**AÑO DEL CENTENARIO DE LAPROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

EDICTO.

JUZGADO 7º
CIVIL
SEC."A"
EXP.1051/2016

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis y dieciocho de enero del año dos mil diecisiete en los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** con numero de expediente 1051/2016, de la Secretaria "A" promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **EMMA ZAVALA PERALTA SU SUCESION Y ADELAIDO LAGUNAS BERNAL SU SUCESION** La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: **LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES,** la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en **LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES,** para que dentro del termino de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, preluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

A T E N T A M E N T E.

Ciudad de México a 19 de enero del 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.

Para su publicación por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES**, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MEXICO"

Jav.

EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del juicio **INMATRICULACION JUDICIAL**, promovido por **EVANGELINA LUNA RODRÍGUEZ**, expediente número **938/2016**. El **C. JUEZ** dictó un auto que a la letra dice: Se tiene por presentada a la **C. EVANGELINA LUNA RODRÍGUEZ**, por su propio derecho; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; y por **facultados** a los licenciados en derecho que menciona, quienes antes de promover, deberán acreditar haber registrado su cedula profesional en la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia de este Tribunal, para efectos de que goce de las facultades señaladas en el citado precepto legal, apercibidos que para el caso de no hacerlo, perderán dichas facultades y solamente quedaran autorizados para imponerse de los presentes autos; por autorizadas a las demás personas que menciona para oír y recibir notificaciones únicamente. Se le tiene promoviendo en vía de **INMATRICULACION JUDICIAL** sobre el bien inmueble descrito en la presente demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, y en el periódico Diario de México; asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un **AVISO** de proporciones visibles, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble. Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, y la fijación del aviso respectivo, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES**, a las personas de quien se obtuvo la posesión, al **C. Agente del Ministerio Publico**, al Gobierno de la Ciudad de México, a los colindantes **MAURA LARA; MARCELINO MANCERA FLORES; ANGEL MONDRAGÓN ESPINAL; LA FAMA MONTAÑESA; NICOLÁS NAVARRO; ALEJANDRO REYES CONTRERAS; ANTONIO BALDERAS MENDOZA; MANUELA BALCAZAR; ALFREDO CARMONA MORALES; INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ**; apercibiéndoles que de no producir su contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 de la Ley en consulta se les declarará precluído el derecho para hacerlo; al Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, hoy Representante Estatal en la Ciudad de México, de la Secretaria de la Reforma Agraria para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra afecto o no al régimen ejidal o comunal, apercibido que en caso de no producir su contestación dentro del término que se les concede se le impondrá una multa de **QUINCE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO** al momento de hacerse efectiva la sanción, a la Comisión de avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para que exprese si el predio es o no propiedad federal.

EN LA CIUDAD DE MEXICO 28 DE OCTUBRE DE 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO "B"
JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO.
(Firma)
LIC. JULIA NOLASCO OCHOA



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.